



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS

- FIDEICOMISO FPR –

Extracto del acta de Comité Fiduciario N° 13

07 de julio de 2020

- A) Una vez recibido de parte del Comité Evaluador el informe correspondiente al tercer corte de iniciativas recibidas al corte 26 de junio de 2020, el Comité Fiduciario aprueba e instruye:
1. Adjudicar convenio a la Fundación Colombia Incluyente identificada con NIT 900.556.384-4 y representada legalmente por PATRICIA MERCEDES CASTILLO AVILA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.741.308 para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “Inserción Laboral Exitosa por Resultados – I.L.E.R” por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$237.500.000) de los cuales DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$203.500.000) corresponden al FIDEICOMISO – Fondo de Pago por Resultados y TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) aportados como Contrapartida por parte del Proponente.
 2. Abstenerse de adjudicar a la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, identificada con NIT. 800.234.799-2 y representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.639.331, para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “Atención a 119 personas mediante el mejoramiento de habilidades, intermediación, colocación y retención laboral en la ciudad de Cali” dado que se encuentra incurso en las causales de rechazo **a, c y d** de la Convocatoria 001 de 2020.
 3. Abstenerse de adjudicar al ANDES BPO SAS, identificada con NIT. 900326590-9 y representada legalmente por JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.431.898 para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD” dado que se encuentra incurso en causales de rechazo **a y c** de la Convocatoria 001 de 2020.

Por lo anterior, se instruye al FIDEICOMOSO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS para que suscriba Convenio con la Fundación Colombia Incluyente identificada con NIT 900.556.384-4 y representada legalmente por PATRICIA MERCEDES CASTILLO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.741.308 en los términos establecidos.

De acuerdo a la recomendación del componente jurídico del Comité Evaluador, previo a la suscripción del convenio, el oferente Fundación Colombia Incluyente, deberá allegar el Anexo No. 3 suscrito por el representante de la entidad que avala su oferta, es decir, la empresa Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo SAS.